



Yuriria Iturbe Vázquez



Cd. Victoria, Tamaulipas a 9 de abril de 2025.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS PRESENTE.

La suscrita Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIONES IX Y X; 71, NUMERAL 1; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN NATURAL LA ACTUAL PARA SER XI, AL ARTÍCULO 13; EL ARTÍCULO 24 BIS; Y EL NUMERAL 3, AL ARTÍCULO 69 , DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS..**

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene el objeto establecer la obligación de priorizar la enseñanza de la salud bucodental y la promoción de hábitos de higiene bucal en el nivel de educación básica, mediante la incorporación de programas educativos en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado.



Yuriria Iturbe Vázquez

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primeramente, debemos dejar asentado que la salud bucodental es un componente fundamental del bienestar general de las personas y cuando es observado desde edades tempranas, abona a prevenir enfermedades como la caries dental o enfermedades periodontales y fomenta hábitos saludables que perduran a lo largo de la vida.

La infancia representa una etapa clave para inculcar estas prácticas, y la escuela es el espacio idóneo para transmitir conocimientos y concientizar a las niñas y niños sobre la importancia del cuidado bucodental.

Resulta importante precisar, que a nivel internacional, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha subrayado que las enfermedades bucodentales afectan a casi el 50% de la población mundial, siendo la caries dental la enfermedad no transmisible más común y en respuesta a esta problemática, la OMS adoptó en 2021 una Estrategia Mundial de Salud Bucal con el objetivo de garantizar que todos los países integren programas de salud oral en sus sistemas educativos y sanitarios para 2030.¹

Como podemos observar, lo anterior destaca la importancia de la prevención y la promoción de la salud bucodental desde la niñez, reconociendo a la educación como un pilar fundamental para la mejora de los indicadores de salud oral a nivel global.

¹ <https://www.who.int/es/news/item/18-11-2022-who-highlights-oral-health-neglect-affecting-nearly-half-of-the-world-s-population>



Yuriria Iturbe Vázquez

Por su parte en México, los problemas de salud bucodental son una de las principales causas de atención médica en el sector público, lo anterior, según datos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB), el 80% de la población infantil presenta caries dental antes de los 12 años,² lo que refleja la necesidad urgente de fortalecer programas educativos que fomenten la prevención y la higiene bucodental desde la etapa escolar.

Debemos reconocer, que el Gobierno Federal ha implementado estrategias como el Programa de Salud Bucal del Preescolar y Escolar, el cual promueve revisiones periódicas y acciones preventivas³; sin embargo, la cobertura y continuidad de estas acciones requieren un marco normativo más sólido que garantice su aplicación permanente en el sistema educativo.

Ahora bien, por cuanto hace a nuestra entidad federativa, la problemática de la salud bucodental no es ajena, toda vez que, reportes de la Secretaría de Salud estatal indican que entre el 20 y el 30 por ciento de los escolares tamaulipecos presentan al menos una pieza dental afectada por caries.⁴

Como podemos observar, pese a los esfuerzos locales, en la actualidad no existe una disposición legal que obligue a las autoridades educativas a incluir programas específicos de salud bucal en los planes de estudio de educación básica, por ello, la presente acción legislativa pretende subsanar esa omisión legal y establecer un marco normativo que asegure la coordinación permanente entre la Secretaría de

² <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/848162/RESULTADOSDELSIVEPAB2021.pdf>

³

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/882734/Salud Bucal del Preescolar y Escolar SEPTIEMBRE 2023 Ultima Version MODI...pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/882734/Salud_Bucal_del_Preescolar_y_Escolar_SEPTIEMBRE_2023_Ultima_Version_MODI...pdf)

⁴ <https://voxpoplinoicias.com.mx/2024/08/caries-en-ninos/>



Yuriria Iturbe Vázquez

Educación y la Secretaría de Salud del Estado para implementar acciones educativas y preventivas en materia de salud bucodental en las escuelas.

Lo anterior, ha tenido una buena aceptación en diferentes entidades federativas, como Tabasco, Yucatán, Colima, Aguascalientes, entre otras, al mostrar un consenso general sobre la necesidad de fortalecer las políticas públicas de prevención en salud, en alineación con las estrategias nacionales e internacionales, y en ese sentido, la presente propuesta se enmarca dentro de las acciones que el Estado de Tamaulipas debe adoptar para garantizar el derecho a la salud y el acceso a una educación de calidad en consonancia con las reformas educativas y sanitarias vigentes.

Compañeras y compañeros legisladores, debemos ser conscientes y reconocer que la falta de educación en salud bucodental tiene implicaciones directas en el bienestar social, ya que, los problemas bucodentales no tratados pueden afectar el rendimiento escolar, la autoestima y la calidad de vida de las niñas y niños, por lo tanto, al promover una cultura de prevención desde el entorno escolar, generamos un impacto positivo en la salud pública y reducimos la carga económica que representan los tratamientos dentales a largo plazo.

Recordemos que garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, es una obligación que tenemos, la cual encuentra sustento en la meta 3.8, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en búsqueda de asegurar el acceso a servicios de salud esenciales de calidad, incluyendo la prevención de enfermedades no transmisibles como las bucodentales.⁵

⁵ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/>



Yuriria Iturbe Vázquez

Dicho respaldo, también se encuentra en nuestro marco normativo nacional, primeramente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece en los artículos 3o. que en se tendrá el derecho a una educación integral que fomente la salud como un valor fundamental y en el artículo 4o., que se reconocerá el derecho a la protección de la salud, lo que incluye acciones preventivas en todos los niveles.

En ese mismo tenor, se encuentran las normativas generales de educación y de salud, las cuales establecen a grandes rasgos, que se incorporarán programas que promuevan la salud integral de los educandos de manera coordinada, las autoridades educativas y sanitarias, implementarán acciones de prevención y promoción de la salud.

Como podemos observar, con dichas acciones, fortalecemos la prevención de enfermedades bucodentales desde la infancia, fomentamos la coordinación interinstitucional entre las autoridades educativas y sanitarias y garantizamos la educación en salud bucodental de manera permanente en las escuelas.

Por lo anteriormente expuesto y en aras de responder de manera urgente al fortalecimiento de la educación en salud bucodental en el sistema de educación básica del Estado de Tamaulipas, se pretenden realizar diversas modificaciones a la normativa estatal, con el ánimo de buscar que se garantice la enseñanza de hábitos de higiene oral en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado, priorizando la prevención de enfermedades bucodentales desde edades tempranas.



Yuriria Iturbe Vázquez

Por lo anteriormente expuesto y para tener una mejor apreciación de la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS TEXTO VIGENTE	LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 13. La...</p> <p>I.- a la VIII.-...</p> <p>IX.- Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país y del Estado de Tamaulipas; y</p> <p style="text-align: center;">SIN CORRELATIVO</p> <p>X.- Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del país y del Estado de Tamaulipas.</p>	<p>ARTÍCULO 13. La...</p> <p>I.- a la VIII.-...</p> <p>IX.- Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país y del Estado de Tamaulipas;</p> <p>X.- Destacar la importancia de una alimentación completa, equilibrada y suficiente para el desarrollo pleno de las personas y fomentar hábitos de higiene bucal y personal; y</p> <p>XI.- Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del país y del Estado de Tamaulipas.</p> <p>ARTÍCULO 24 BIS.</p>



Yuriria Iturbe Vázquez

SIN CORRELATIVO

ARTÍCULO 69.

1.- y 2.-...

SIN CORRELATIVO

En el ámbito de la educación básica, las autoridades educativas priorizarán la enseñanza de la salud bucodental, así como la promoción de hábitos de higiene bucal en beneficio de las y los educandos. Para el cumplimiento de este propósito, se implementarán programas, políticas públicas y acciones pedagógicas orientadas a la prevención de enfermedades bucodentales, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado, a fin de garantizar una atención integral y la formación de prácticas saludables desde edades tempranas.

ARTÍCULO 69.

1.- y 2.-...

3.- En atención a lo anterior y en coordinación con la Secretaría de Salud, se implementarán políticas públicas y programas de educación bucodental, así como hábitos de higiene dental en sector educativo.



Yuriria Iturbe Vázquez

ARTÍCULO 71.

1.- La Secretaría establecerá las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales, entre otros para prevenir, atender y contrarrestar, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos. En materia de la promoción de la salud escolar, la Secretaría considerará las Normas Oficiales Mexicanas respectivas.

2.- El...

ARTÍCULO 71.

1.- La Secretaría establecerá las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos **de higiene bucal y** nutricionales, entre otros para prevenir, atender y contrarrestar, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos. En materia de la promoción de la salud escolar, la Secretaría considerará las Normas Oficiales Mexicanas respectivas.

2.- El...

Por lo anteriormente fundado y expuesto me permito someter a la consideración de este H. Congreso el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIONES IX Y X; 71, NUMERAL 1; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN NATURAL LA ACTUAL PARA SER XI, AL



Yuriria Iturbe Vázquez

**ARTÍCULO 13; EL ARTÍCULO 24 BIS; Y EL NUMERAL 3, AL ARTÍCULO 69 ,
DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 13, fracciones IX y X; 71, numeral 1; y se adiciona la fracción X, recorriéndose en su orden natural la actual para ser XI, al artículo 13; el artículo 24 Bis; y el numeral 3, al artículo 69 , de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 13.

La...

I.- a la VIII.-...

IX.- Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país y del Estado de Tamaulipas;

X.- Destacar la importancia de una alimentación completa, equilibrada y suficiente para el desarrollo pleno de las personas y fomentar hábitos de higiene bucal y personal; y

XI.- Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del país y del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 24 BIS.

En el ámbito de la educación básica, las autoridades educativas priorizarán la enseñanza de la salud bucodental, así como la promoción de hábitos de higiene bucal en beneficio de las y los educandos. Para el cumplimiento de



Yuriria Iturbe Vázquez

este propósito, se implementarán programas, políticas públicas y acciones pedagógicas orientadas a la prevención de enfermedades bucodentales, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado, a fin de garantizar una atención integral y la formación de prácticas saludables desde edades tempranas.

ARTÍCULO 69.

1.- y 2.-...

3.- En atención a lo anterior y en coordinación con la Secretaría de Salud, se implementarán políticas públicas y programas de educación bucodental, así como hábitos de higiene dental en sector educativo.

ARTÍCULO 71.

1.- La Secretaría establecerá las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos **de higiene bucal y** nutricionales, entre otros para prevenir, atender y contrarrestar, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos. En materia de la promoción de la salud escolar, la Secretaría considerará las Normas Oficiales Mexicanas respectivas.

2.- El...

TRANSITORIOS



Yuriria Iturbe Vázquez

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Educación del Estado, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado, dispondrá de un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para emitir los lineamientos y programas necesarios que garanticen la implementación de la enseñanza en salud bucodental en el nivel de educación básica.

ARTÍCULO TERCERO. Los programas educativos relacionados con la salud bucodental deberán incorporarse de manera gradual en el ciclo escolar inmediato siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. Los municipios, en el ámbito de sus competencias, podrán colaborar con las autoridades estatales para implementar campañas de concienciación, revisiones preventivas y actividades complementarias en materia de salud bucodental en las instituciones de educación básica.

ARTÍCULO QUINTO. Para la correcta implementación del presente Decreto, las autoridades estatales, en el ámbito de sus competencias, podrán celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas, fundaciones y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de fortalecer las acciones de educación, prevención y atención en materia de salud bucodental en el nivel de educación básica.



Yuriria Iturbe Vázquez

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 9 días del mes de abril del año 2025.

ATENTAMENTE

Dip. Yuriria Iturbe Vázquez